



RESOLUCION No. R-CIFI-UG-SO16-289-13-08-2019

y sus procesos académicos conforme a las fechas establecidas en el calendario académico de la Universidad de Guayaquil (...)"

QUE, mediante memorando Nro. UG-DTH-2019-1203-M, de fecha 25 de abril de 2019, suscrito por la Directora de Talento Humano (e), Abg. Jenny Villegas Solís, puso en conocimiento de la máxima autoridad el cronograma de actividades para proceder con la realización del proceso en la etapa de impugnación ante el Órgano Colegiado Académico, en cumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia emitida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincia de Justicia del Guayas, dentro de la Acción de Protección Nro. 09286-2016-03121.

QUE, mediante Resolución Nro. R-CIFI-UG-SE18-105-26-04-2019, de fecha 26 de abril de 2019, adoptada por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones del Consejo Superior Universitario, resolvió: "**Artículo 1.- APROBAR** el cronograma de actividades sugerido por la Directora de Talento Humano (E), para proceder con la realización del Proceso de impugnación ante el Órgano Colegiado Superior, en cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas dentro de la Acción de Protección No. 09286-2016-03121 [...]"

QUE, con fecha 17 de mayo de 2019, en virtud del sorteo de Ley, el Juez de la Unidad Judicial de Trabajo de Guayaquil, Abg. José Carlos Valarezo Serrano, conoció la Acción de Protección con Medida Cautelar signada con el Nro. 09359-2019-01171, interpuesta por los señores Lcda. Delfa Narciza Mantilla Pacheco, Mgs, Lcda. Lucrecia Raquel Resabala Manosalvas, Mgs., Ps. Nelly Patricia Yanchapaxi Sánchez, Mgs., Lcdo. José Luis Álava Mieles, Mgs., Lcda. Rosa Del Carmen Chenche Jácome, Mgs., Lcda. Marcia Jacqueline Pozo Camacho, Mgs., Lcda. Perla Guadalupe Adrián Cucalón, Mgs., en contra de la Universidad de Guayaquil, dentro de la cual el mencionado Juez, ordenó la suspensión provisional de la Resolución Nro. R-CIFI-UG-SE18-105-26-04-2019 de fecha 26 de abril de 2019, adoptada por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones del Consejo Superior Universitario; y, convocó a audiencia oral para el día 23 de mayo de 2019 a las 9:00.



QUE, mediante resolución Nro. R-CIFI-UG-SO08-137-20-05-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, adoptada en sesión ordinaria No. 08 la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones de Consejo Superior Universitario, resolvió: "**Artículo 1.- RATIFICAR** el cronograma correspondiente al proceso de sustanciación de las impugnaciones del V Concurso de Méritos y Oposición de la Universidad de Guayaquil, aprobado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones del Consejo Superior Universitario, en lo que se refiere al penúltimo considerando de la presente resolución; y, **Artículo 2.- CONFORMAR** la subcomisión integrada por la Mgs. Lady Cartuche, Delegada del Vicerrectorado Académico y la abogada Viviana Chiriboga y abogada Alejandra Castañeda, Delegadas del Rectorado para procesar las 383 impugnaciones que se han receptado dentro del proceso de impugnación del V Concurso de Méritos y Oposición de la Universidad de Guayaquil, del lunes 20 de mayo al 14 de junio de 2019, dando así estricto cumplimiento al cronograma aprobado, pudiendo presentar el informe correspondiente hasta el lunes 10 de junio de 2019, como plazo máximo."

QUE, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades, la mencionada subcomisión constituida mediante resolución Nro. R-CIFI-UG-SO08-137-20-05-2019 de fecha 20 de mayo de 2019, levantó la información de las impugnaciones presentadas, las mismas que constan organizadas en orden y de manera metodológica para la sustanciación de las mismas, contando además con el correspondiente informe presentado ante el Consejo Superior Universitario, mismo que guarda relación con la sentencia dentro de la Acción de Protección Nro. 09286-2016-03121, dictada por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia, que dispuso retrotraer el V Concurso de Méritos y Oposición a la fase de impugnación.

QUE, con fecha 23 de mayo de 2019, se efectuó la audiencia oral antes referida, dentro de la Acción de Protección con medida cautelar Nro. 09359-2019-01171, en la cual el Juez de la Unidad Judicial de Trabajo de Guayaquil, Abg. José Carlos Valarezo Serrano, en su resolución oral dentro de la misma audiencia determinó mantener la medida cautelar ordenada en el auto de calificación de fecha 17 de mayo de 2019, misma que suspende la Resolución Nro. R-CIFI-UG-SE18-105-26-04-2019, de fecha 26 de abril de 2019, y que guarda relación con el cronograma de actividades para



RESOLUCION No. R-CIFI-UG-SO16-289-13-08-2019

proceder con la realización del Proceso de impugnación ante el Órgano Colegiado Académico.

QUE, en virtud a la cantidad de impugnaciones y documentación a ser procesadas para ejecutar a la sentencia dentro de la Acción de Protección Nro. 09286-2016-03121, que dispuso la nulidad parcial del procedimiento y que dispone se retrotraiga el V Concurso al 4 de julio de 2016, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional en funciones del Órgano Colegiado Superior mediante Resolución No. R-CIFI-UG-SE23-190-17-06-2019 de fecha 17 de junio de 2019, se resolvió encargar a la Dirección de Talento Humano que procese las impugnaciones y efectúe un cuadro que contenga el listado con el nombre de las personas que constan en la nómina del 4 de julio de 2016; la nómina de las personas que constan en los memorandos que se tomaron como base para la resolución del 4 de julio de 2016; y, la nómina de las personas que constan después del 4 de julio de 2016. De igual manera, la Dirección de Talento Humano, deberá presentar un cuadro con la ponderación de las calificaciones en el orden del puntaje obtenido; a su vez, deberán tomar las siguientes consideraciones:

1. *Revisar la nómina del 4 de julio de 2016 a la que hace referencia la sentencia No. 09286-2016-03121 dictada por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia, analizando los antecedentes y cotejando los listados contenidos en los memorandos mencionados en la mencionada resolución.*
2. *Presentar el informe con el detalle de las calificaciones en el orden del puntaje obtenido, comprobando que las maestrías de los postulantes sean afines al campo del conocimiento al cual aplican.*
3. *Verificar que los títulos presentados por los postulantes no sean títulos propios y que cuenten con sus títulos debidamente registrados en la SENESCYT.*
4. *En el caso de los participantes extranjeros verificar que los mismos hayan cumplido con los cinco años de permanencia en el Ecuador y cuenten con título de Ph.D, de conformidad a lo establecido en la Ley.*

QUE, con fecha 25 de junio de 2019, se efectuó la audiencia de la acción de protección con medida cautelar signada con el Nro. 09359-2019-01171, interpuesta por los señores Lcda. Delfa Narciza Mantilla Pacheco, Mgs,



Lcda. Lucrecia Raquel Resabala Manosalvas, Mgs., Ps. Nelly Patricia Yanchapaxi Sánchez, Mgs., Lcdo. José Luis Álava Mieles, Mgs., Lcda. Rosa Del Carmen Chenche Jacome, Mgs., Lcda. Marcia Jacqueline Pozo Camacho, Mgs., Lcda. Perla Guadalupe Adrián Cucalón, Mgs., en contra de la Universidad de Guayaquil, en la cual el Juez finalmente resolvió inadmitir la acción de protección y revocar la medida cautelar dictada sobre la Resolución Nro. R-CIFI-UG-SE18-105-26-04-2019, de fecha 26 de abril de 2019, adoptada por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones del Consejo Superior Universitario. (Lo subrayado nos pertenece).

QUE, en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución No. R-CIFI-UG-SE28-190-17-06-2019 de fecha 17 de junio del mismo año, adoptada en sesión extraordinaria No. 28 por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional en funciones del Consejo Superior Universitario, la Directora de Talento Humano, Abg. Jenny Villegas Solís, presentó ante el Órgano Colegiado Superior, el memorando Nro. UG-DTH-JVS-2019-0280-M de fecha 21 de junio de 2019, con el informe pertinente en relación al proceso de impugnación del V Concurso de Méritos y Oposición de la Universidad de Guayaquil.

QUE, en la sesión extraordinaria No. 32 de fecha 10 de julio de 2019, el Consejo Superior Universitario mediante resolución No. R-CIFI-UG-SE32-255-10-07-2019, resolvió: "**Artículo 1.- APROBAR** el informe presentado por la Directora de Talento Humano de la Universidad de Guayaquil, Abg. Jenny Villegas Solís, mediante memorando Nro. UG-DTH-JVS-2019-0280-M, de fecha 21 de junio de 2019, según lo dispuesto en la Resolución No. R-CIFI-UG-SE28-190-17-06-2019 de fecha 17 de junio del mismo año, adoptada por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional en funciones del Consejo Superior Universitario, el mismo que será considerado oportunamente".

QUE, habiéndose interrumpido el proceso de cumplimiento de la sentencia dictada dentro de la acción de protección No. 09286-2016-03121, expedida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial del Guayas, que guarda relación con el V Concurso de Méritos y Oposición a causa de la acción de protección con medida cautelar Nro. 09359-2019-01171 que provisionalmente suspendió la Resolución No. R-CIFI-UG-SE18-105-26-04-2019, de fecha 26 de abril de 2019; y, una vez que dicha suspensión ha sido revocada en sentencia de fecha 25 de junio del presente año, es



RESOLUCION No. R-CIFI-UG-SO16-289-13-08-2019

necesario que la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones del Consejo Superior Universitario, se pronuncie reactivando el proceso y establezca que desde la presente fecha pueda iniciarse el conteo de lo que correspondería a los 26 días para la sustanciación de las impugnaciones por parte de la Comisión Interventora de Fortalecimiento Institucional, en funciones del Órgano Colegiado Superior.

QUE, en sesión extraordinaria No. 32 de fecha 10 de julio de 2019, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones del Consejo Superior Universitario, adoptó la resolución No. R-CIFI-UG-SE32-255-10-07-2019, de fecha 10 de julio de 2019, mediante la cual resolvió: **“Artículo 1.- APROBAR** el informe presentado por la Directora de Talento Humano de la Universidad de Guayaquil, Abg. Jenny Villegas Solís, mediante memorando Nro. UG-DTH-JVS-2019-0280-M, de fecha 21 de junio de 2019, según lo dispuesto en la Resolución No. R-CIFI-UG-SE28-190-17-06-2019 de fecha 17 de junio del mismo año, adoptada por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional en funciones del Consejo Superior Universitario, el mismo que será considerado oportunamente”. **“Artículo 2.- DISPONER** que se continúe con el cronograma correspondiente al proceso de sustanciación de las impugnaciones del V Concurso de Méritos y Oposición de la Universidad de Guayaquil, aprobado en Resolución No. R-CIFI-UG-SE18-105-26-04-2019, de fecha 26 de abril de 2019, por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones del Consejo Superior Universitario, tomando en consideración de que la acción de medida cautelar que suspendió provisionalmente a la misma, ha sido revocada en sentencia de fecha 25 de junio de 2019. **Artículo 3.- RECTIFICAR** el plazo correspondiente al proceso de sustanciación de las impugnaciones del V Concurso de Méritos y Oposición de la Universidad de Guayaquil, para que empiece a transcurrir a partir del día jueves 11 de julio hasta el lunes 5 de agosto del 2019; de manera que, ajustando el cronograma a los tiempos establecidos en sus inicios, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones del Consejo Superior Universitario, se reunirá hasta el jueves 8 de agosto de 2019 para realizar la declaratoria de ganadores del V Concurso de Méritos y Oposición”.



QUE, continuando con el cronograma correspondiente al proceso de sustanciación de las impugnaciones del V Concurso de Méritos y Oposición de la Universidad de Guayaquil, dispuesto y rectificado en resolución No. No. R-CIFI-UG-SE32-255-10-07-2019, de fecha 10 de julio de 2019, misma que establece que el plazo empiece a transcurrir a partir del día jueves 11 de julio hasta el lunes 5 de agosto del 2019; los miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil CIFI UG, han mantenido varias reuniones de trabajo para el procesamiento de la sustanciación de impugnaciones; y, con fecha 2 de agosto del presente año, elaboraron el acta de trabajo para el proceso de sustanciación de las impugnaciones del V Concurso de Méritos y Oposición, misma que fue considerada como base para dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de Acción de Protección No. 09286-2016-03121, dictada por los Jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de fecha 10 de octubre de 2018.

QUE, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, cumplió con la sustanciación de las impugnaciones del Quinto Concurso de Méritos y Oposición realizado en el año 2016, conforme lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para el Concurso de Merecimientos y Oposición del Personal Académico Titular de la Universidad de Guayaquil vigente a la fecha; así como en observancia al Procedimiento del Concurso de Merecimientos y Oposición del Personal Académico Titular de la Universidad de Guayaquil – 2015 de aquella época.

QUE, una vez cumplida la sustanciación de cada una de las impugnaciones, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones de Consejo Superior Universitario, a través de la resolución No. R-CIFI-UG-SE36-288-08-08-2019, de fecha 08 de agosto de 2019, detalló los nombres de los postulantes del V Concurso de Méritos y Oposición, quienes en el orden de los puntajes obtenidos, cubrirían las vacantes convocadas y en tal virtud procedió a declararlos ganadores.

QUE, con memorando Nro. UG-DTH-JMVS-2019-005-M, de fecha 08 de agosto de 2019, la Ab. Jenny Villegas Solís en calidad de Directora de Talento Humano, informa que en la resolución No. R-CIFI-UG-SE36-288-08-08-2019, concerniente a la etapa de impugnación dentro del Proceso de Retrotraer la situación del V Concurso de Méritos y Oposición, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, se ha verificado que en